

CONSEJO DIRECTIVO
Página 1 | 2

ACUERDO No.017
(MAYO 27 DE 2025)

"Por medio del cual se realizan unas correcciones al Estatuto General"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO INSTITUTO TECNOLÓGICO PUTUMAYO. En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le confiere el artículo 29 literal a) de la Ley 30 de 1992 y el literal d) del artículo 76 de la Ley 489 de 1998 y:

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una Institución de Educación Superior creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento del Putumayo.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce la autonomía universitaria y faculta a las instituciones de educación superior para establecer sus políticas académicas, administrativas y financieras dentro del marco legal.

Que, en el marco del proceso de cambio de carácter de la institución, el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicación radicada bajo el número 2025-EE-0144513 del 20 de mayo de 2025, en el cual se señala la persistencia de la denominación "Instituto Tecnológico del Putumayo" en algunos apartes del Estatuto General reformado (Acuerdo CD No. 004 del 14 de febrero de 2025), es necesario proceder a presentar las correcciones correspondientes.

Que el art. 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Corregir el art. 7 del Acuerdo CD No. 004 del 14 de febrero de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 7.- LA VISIÓN. La Institución, a 2030, se consolidará como una Institución universitaria, con programas acreditados en alta calidad, con capacidad de respuesta a los requerimientos del entorno socioeconómico, cultural y ambiental de la región Andino-amazónica y del país".



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO



IES Vigilada por:
Educación

CONSEJO DIRECTIVO
Página 2 | 2

ARTÍCULO 2. Corregir el inciso primero del art. 45 del Acuerdo CD No. 004 del 14 de febrero de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 45.- La estructura de la Institución aprobada mediante Ordenanza No. 935 de 2025 de la Asamblea departamental del Putumayo, se compone de:"

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa (Putumayo), a los veintisiete (27) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025).

DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Presidente Concejo Directivo
Instituto Tecnológico del Putumayo



El Saber como Arma de Vida

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica.
Instituto Tecnológico del Putumayo

